



CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LARA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LARA DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2668649

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2025-MDS-CS-1

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 10:00 horas del día 23 de mayo del 2025, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de presidente del Comité de Selección, Arq. Christian Armando Velásquez Sucari y el Bach. Econ. Amed Luna Huilca, en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0150-2025-MDS/A-GM de fecha 21 de abril del 2025, informándose a los demás miembros del comité de selección que, se ha cumplido con realizar el procedimiento establecido en las Bases integradas por el presente Comité de selección, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad: Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso: 026-2025-MDS - Primera Convocatoria
Descripción: CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LARA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LARA DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2668649

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a verificar la relación de participantes registrados, siendo en total 10 participantes al procedimiento de selección.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	23/04/2025	Válido
2	RUC	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	04/05/2025	Válido
3	RUC	10238635859	VARGAS MAMANI NICOMEDES	24/04/2025	Válido
4	RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	24/04/2025	Válido
5	RUC	10309604071	SUTTA QUISPE PERCY MAXIMO	25/04/2025	Válido
6	RUC	10401198313	PALOMINO ALANIA MIRIAM RAQUEL	26/04/2025	Válido
7	RUC	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER	25/04/2025	Válido
8	RUC	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	25/04/2025	Válido
9	RUC	20455678693	B J CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	04/05/2025	Válido
10	RUC	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	22/04/2025	Válido

La presidenta del Comité de Selección informa que, en el día y horario señalado en las Bases Administrativas, los siguientes postores presentaron electrónicamente sus ofertas procediendo a la descarga de las mismas para su evaluación y calificación, cabe resaltar que se presentaron tres (3) ofertas validas y una oferta (1) no valida



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	05/05/2025	19:37:45	Enviado	Valido
2	10401198313	CONSORCIO SUR	05/05/2025	22:18:43	Enviado	Valido

Acto seguido se procede a revisar la documentación presentadas por los participantes que presentaron sus ofertas:

N°	A. Documentación de Presentación Obligatoria	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	CONSORCIO SUR
a.1)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4	Cumple	Cumple
a.6)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, Anexo N° 5.	No corresponde	Acredita
	CONDICION Admitida/ No Admitida	ADMITIDA	ADMITIDA

SEGUNDO: Acto seguido, el comité de selección procede a realizar la lista de los postores cuyas ofertas fueron admitidas.

Nro.	Razón Social	Resultado
1	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUR (MIRIAM RAQUEL PALOMINO ALANIA, EDWARD CONZA CAÑARI Y LENIN LUIS HERRERA CHULLO)	ADMITIDA

TERCERO: CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecida en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstas en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, según el siguiente detalle:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTORES	
	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	CONSORCIO SUR
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACION		
El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS</p>	<p>S/ 166,814.65</p>	<p>S/ 218,920.19</p>
<p>ESTADO DE LA OFERTA:</p>	<p>DESCALIFICADA</p>	<p>CALIFICADA</p>

Observaciones:

De la revisión de las experiencias presentadas por el postor **SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE** se determinó lo siguiente:

- La experiencia 03, CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGENCITA DE CHAPI, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA" el mismo no cumplen con el tipo y/o denominación similar a lo solicitado, ya que se pide CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS, motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la experiencia presentada por el postor.
- La experiencia 04, ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 00600-2013 de fecha 14/08/2013 para la CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DE LOZA MULTIDEPORTIVA EN EL ASENTAMIENTO DE LA C-2, CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA", el mismo que no cumplen con el tipo y/o denominación de obra similar según lo solicitado en las bases integradas, ya que se pide CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS, motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la experiencia presentada por el postor.
- La experiencia 06, CONTRATO N° 43-2024-MDCC - CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVICIOS DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 1 E-7 DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2512922, de la revisión de los comprobantes de pago Factura N° 243 emitida con el monto de S/ 20,931.60 soles, se adjunta una constancia de depósito de detracción por el monto de S/ 2,512.00 soles, asimismo adjunta el Estado de Cuenta de Ahorro BCP, para acreditar el monto depositado S/ 3,186.67 soles, sin embargo los miembros del comité advierten que dicho monto no correspondería a la factura aplicando las retenciones presentadas, cabe resaltar que la fecha del depósito es 03/10/2024, mientras que la factura esta emitida posteriormente, por estas incongruencias los miembros del comité de selección acuerdan

9

P

d



no valorar la factura N° 243, asimismo de la revisión de la factura N° 305 emitida por el monto de S/ 20,333.88 soles, el postor solo acredita el pago de S/ 18,210.49 soles.

- La experiencia CONTRATO N° 0129-2024-MDS-GM CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTE DE LA VILLA OLIMPICA SAN MARTIN DE SOCABAYA DE LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABYA - AREQUIPA" CUI N° 2464432, de la revisión de los comprobantes de pago Factura N° 274, emitida por el monto de S/ 21,886.62 soles, el pago lo acredita mediante una constancia de depósito de detracción por el monto de S/ 2,627.00 soles, Estado de cuenta de ahorro BCP por un monto que no se encuentra legible

15ENNE	15ENNE	Pago YAPE a 215763	10.00	
15ENNE	15ENNE	BCO. NACI 1000		8,854.24

El comité de selección al advertir estas incongruencias acuerda no valorar la factura presentada debido a que no se pudo acreditar el pago del mismo.

De la calificación efectuada por los miembros del comité de selección el postor acredita el monto de S/ 166,814.65 soles, como se puede observar el monto indicado no cumple con lo solicitado en los factores de calificación motivo por el cual descalifican la oferta del postor **SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE**

De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SUR** se verifica que cumple con acreditar los solicitado según las Bases Integradas, sin embargo cabe mencionar que la experiencia 05, CONTRATO N° 014-2017-SGASG/MDASA cuyo objeto es la CONSULTORIA DE OBRA: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA, experiencia 06, CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 115-2015-MDASA, con el objeto "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS VILLA CONFRATERNIDAD MZ-W LOTE-1 ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA", no cumplen con el tipo y/o denominación de obra similar según lo solicitado en las bases integradas, ya que se pide CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS, motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la experiencia presentada por el postor.

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

POSTORES		PUNTAJE	CONSORCIO SUR
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00	S/ 218,920.19 70 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	30.00	30.00
PUNTAJE TOTAL			100.00

Luego de la evaluación de las ofertas presentadas se obtuvo el siguiente resultado

N°	Postor	Puntaje de la evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUR	100.00 puntos



Acto seguido se prosigue con la evaluación económica, del postor **CONSORCIO SUR**, debido a que cumple con el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica, luego se procede a realizar la apertura de las ofertas económicas obteniendo el siguiente resultado

N°	Postor	Monto Ofertado	Puntaje de la evaluación económica
1	CONSORCIO SUR	S/ 72,617.65	100.00

Determinación del puntaje total

N°	Postor	Puntaje de la E.T.	Puntaje de la E.E.	PTPi = $0.80 \times PT_1 + 0.20 \times Pe_i$	Bonificación REMYPE 5%	Bonificación n 10%	Puntaje total	Orden de prelación
1	CONSORCIO SUR	100	100	100	5	10	115	Primero

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminado el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por el postor de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es nuestra función interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

CUARTO: Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que *"...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."*; el Comité en pleno, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2025-MDS - Primera Convocatoria para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LARA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LARA DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2668649**, al postor: **CONSORCIO SUR** (conformado por **MIRIAM RAQUEL PALOMINO ALANIA** con RUC N° 10401198313, **EDWARD CONZA CAÑARI** con RUC N° 10431319468 y **LENIN LUIS HERRERA CHULLO** con RUC N° 10296402813), con su oferta económica ascendente a la suma de **S/ 72,617.65 (setenta y dos mil seiscientos diecisiete con 65/100 soles)**.

Se da por concluida el presente procedimiento y reunión, siendo las 11:50 horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad.



Municipalidad Distrital de
Socabaya



ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA
Presidente del Comité de Selección

ARQ. CHRISTIAN ARMANDO VELASQUEZ SUCARI
1º Miembro Titular

BACH. ECON. AMED LUNA HUILLCA
2º Miembro Titular